



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3897

Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials de fecha 22 de marzo de 2024 de concesión, autorización y disposición de ayudas económicas a familias acogedoras correspondiente al mes de marzo de 2024

Antecedentes

1. El artículo 70.8 del texto consolidado del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares (BOE núm. 52 de 1 de marzo de 2007), otorga al Consell de Mallorca como propia la competencia en tutela, acogimiento y adopción de menores.
2. La Ley 8/1997, de 18 de diciembre, de atribución de competencias en materia de tutela, acogida y adopción de menores (BOCAIB núm. 157 ext. de 20/12/1997), con el artículo 2 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials aprobados en el Pleno del 1/04/2019 (BOIB núm. 67 de 18/05/2019), la Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 26 de 28/02/2019), la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y modificación parcial del Código Civil i de la LEC.
3. Vista la resolución de la presidenta del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) de 16 de marzo de 2018 relativa a las prestaciones económicas por acogimientos permanentes con familia extensa o aliena, temporales con familia extensa y temporales con familia aliena y por acogimientos preadoptivos (BOIB núm 36, de 22 de marzo de 2018).
4. Vista la resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) de fecha 28 de enero de 2022 relativa a la modificación de la resolución de 16 de marzo de 2018, de prestaciones económicas por acogimiento familiar permanente con familia extensa o aliena, temporales con familia extensa y temporales con familia aliena y por acogimientos preadoptivos, por la cual se actualizan los importes a percibir (BOIB núm. 18, de 3 de febrero de 2022).
5. Vista la resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) de día 25 de agosto de 2023 relativa a la actualización de los precios de las prestaciones económicas relacionadas con el curso escolar 2023/2024 (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2023).
6. Atendiendo a la resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS) de día 11 de enero de 2024 relativa a la actualización de los importes para el año 2024 de las prestaciones económicas para los acogimientos familiares permanentes con familia extensa o aliena, temporales con familia extensa y temporales con familia aliena y por delegación de guarda con finalidad de adopción (BOIB núm. 8, de 16 de enero de 2024).
7. El artículo 1.2 i) de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, establece que están exentos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las prestaciones económicas recibidas de instituciones públicas con motivo de la acogida de menores.
8. Los ingresos que perciben las familias acogedoras en concepto de acogida de menores con medida de protección son renta exentas de acuerdo con lo que dispone el art. 7.i) de la Ley 35/2006, de 28 de diciembre, del IRPF.
9. Según los dictámenes aprobados en las Comisiones Técnicas Económicas (CTE) que se llevan a cabo semanalmente donde se determinan los motivos por los cuales se conceden ayudas económicas a las familias acogedoras de menores, así como los motivos para dejar sin efecto las citadas ayudas.

Fundamentos de derecho

El artículo 7.2.7 de los Estatutos otorgan a la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials la competencia para resolver el procedimiento de ayudas y prestaciones.

Vista la propuesta anterior y el informe favorable de requisitos básicos n.º 2024/0396 emitido por la Intervención Delegada, en fecha 22 de marzo de 2024, haciendo uso de mis atribuciones conferidas por el art. 7.2, apartado 23) de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials, aprobados por acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67 de 18 de mayo de 2019)

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

Primero.- Conceder ayudas económicas periódicas según los dictámenes aprobados en la Comisión Técnica Económica a favor de las personas, en calidad de acogedoras, relacionadas en el Anexo I y de acuerdo con la relación contable **Q/2024/233**, por importe total de **47.662,97 €**.

Segundo.- Autorizar y disponer créditos por importe total de **47.662,97 €** repartidos con cargo a las partidas presupuestarias de la siguiente manera: **11.543,28 €, 11.400,00 €, 11.470,24 € y 13.249,45 €** a la **50.23150.48000, 50.23150.48001, 50.23150.48002 y 50.23150.48006** respectivamente, del presupuesto de gastos del IMAS de 2024.

Tercero.- Publicar esta resolución en el BOIB.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del Institut Mallorquí d'Afers Socials (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019) aprobados por acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019, recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre el objeto y plazo de este recurso.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma 4 de abril de 2024

El presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

DNI	IMPORTE	CÓDIGO ECONÓMICO
42974362N	741,20 €	2024 50 23150 48006
X3450326G	135,00 €	2024 50 23150 48006
41404045C	168,50 €	2024 50 23150 48006
24084294M	180,00 €	2024 50 23150 48006
24084294M	741,20 €	2024 50 23150 48006
24084294M	1.019,15 €	2024 50 23150 48006
78210233K	225,00 €	2024 50 23150 48006
78210233K	225,00 €	2024 50 23150 48006
X4155569K	710,58 €	2024 50 23150 48002
X4155569K	565,00 €	2024 50 23150 48002
43170011T	5.700,00 €	2024 50 23150 48001
43170011T	5.700,00 €	2024 50 23150 48001
21404876H	45,00 €	2024 50 23150 48006
42986361M	225,00 €	2024 50 23150 48006



DNI	IMPORTE	CÓDIGO ECONÓMICO
43047150M	1.258,00 €	2024 50 23150 48006
X8420934J	674,00 €	2024 50 23150 48006
43079124D	355,29 €	2024 50 23150 48002
18227804M	8.200,00 €	2024 50 23150 48002
43469823F	180,00 €	2024 50 23150 48006
43469823F	90,00 €	2024 50 23150 48006
34064695Q	674,00 €	2024 50 23150 48006
34064695Q	505,50 €	2024 50 23150 48006
34064695Q	741,20 €	2024 50 23150 48006
34064695Q	741,20 €	2024 50 23150 48006
42974362N	926,50 €	2024 50 23150 48006
24084294M	225,00 €	2024 50 23150 48006
78219963E	242,55 €	2024 50 23150 48000
X3450326G	180,00 €	2024 50 23150 48006
41404045C	337,00 €	2024 50 23150 48006
78210233K	180,00 €	2024 50 23150 48006
78210233K	180,00 €	2024 50 23150 48006
43005820Y	314,50 €	2024 50 23150 48006
41574738F	109,32 €	2024 50 23150 48002
43167595E	4.850,00 €	2024 50 23150 48000
43167595E	485,00 €	2024 50 23150 48000
22478542K	4.850,00 €	2024 50 23150 48000
22478542K	323,40 €	2024 50 23150 48000
42986361M	180,00 €	2024 50 23150 48006
43046619A	113,19 €	2024 50 23150 48000
43046619A	113,19 €	2024 50 23150 48000
43046619A	113,19 €	2024 50 23150 48000
54631510R	1.258,00 €	2024 50 23150 48006
54631510R	314,50 €	2024 50 23150 48006
43055283L	180,00 €	2024 50 23150 48006
43055283L	225,00 €	2024 50 23150 48006
21404876H	180,00 €	2024 50 23150 48006
X7433555R	291,06 €	2024 50 23150 48000
42944985Y	161,70 €	2024 50 23150 48000
41574738F	546,60 €	2024 50 23150 48002
41574738F	565,00 €	2024 50 23150 48002
45692420E	35,83 €	2024 50 23150 48002
43074765C	382,62 €	2024 50 23150 48002

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/56/1160610>

